



APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN DE PLAZO) CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO BIR LOS MAÑÍOS, VILLA MAÑIHUALES, REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0077

COYHAIQUE: 15 MAR 2024

VISTO:

Lo dispuesto en, el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D .L. N° 1.305, de 1976; el D .S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley 21.640 de Presupuesto del Sector Público año 2024, la Resolución N°7 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón y Resolución N°14 del 29 de Diciembre de 2022, que determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA N°272/80/2023 que establece el orden de subrogancia de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la región de Aysén y;

CONSIDERANDO:

a.- La Resolución Exenta N°270, de fecha 30 de septiembre de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén que aprueba Selección Barrios Concurso Llamado 2019, del Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén.

b.- Con fecha 05 de octubre de 2020, se firma Convenio de Cooperación Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén.

c.- Resolución Exenta N° 337 de fecha 16 de noviembre de 2020, 96 de fecha 22 de octubre de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, que aprueba etapa de Selección Nuevos Barrios llamado 2021, Seleccionando el Barrio El Bosque Patagonia, comuna de Coyhaique.

d.- Con fecha 10 de diciembre de 2020, se firma Convenio Implementación Fase I Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén.

e.- Resolución Exenta N°389 de fecha 11 de diciembre de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Convenio de Implementación Fase I, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén.

f.- Con fecha 10 de septiembre de 2021, se firma Primera Modificación de Convenio de Implementación Fase I incluye Fase II y Asistencia Técnica, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén.

g.- Resolución Exenta N° 345 de fecha 154 de septiembre de 2021, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase I incluye Fase II y Asistencia Técnica, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén.

h.- Con fecha 22 de febrero de 2023, se firma Primera Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén.

i.- Resolución Exenta N°077 de fecha 09 de marzo de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que aprueba Primera Modificación del Convenio de Implementación de Fase I, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén.

j.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, se firma Segunda Modificación Convenio de Fase II, Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén.

k.- Resolución Exenta N° 509 de fecha 15 de diciembre de 2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que Aprueba Segunda Modificación Convenio de Implementación Fase II, Barrió BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén.

l.- Con fecha 14 de marzo de 2024, se firma Tercera Modificación Convenio de Implementación Fase II Barrio BIR (Barrio de Interés Regional) Los Mañíos, Villa Mañihuales, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, por lo que dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** la Tercera Modificación, ampliación de plazo Convenio Implementación de Fase II, Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, suscrito entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de Aysén, cuyo texto se transcribe integro a continuación:

En Coyhaique, 14 de marzo de 2024, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén**, RUT 61.836.000-8, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial **NATACHA POT ESPIÑEIRA** chilena, cédula nacional de identidad número [REDACTED], en adelante la SEREMI, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Ramón Freire N° 3, comuna de Coyhaique y, la **Municipalidad de Aysén**, en adelante el Municipio, RUT N° 69.240.100-K, representada por su Alcalde don **Julio Uribe Alvarado**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] para estos efectos en calle Esmeralda N° 607, comuna de Aysén, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

El Programa de Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N° 14 de (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

El programa se implementará en tres fases consecutivas que tiene por finalidad detonar un proceso sostenible de recuperación de barrio. Este período se distribuye en el Fase I, de la Elaboración del Contrato de Barrio; Fase II, de Ejecución del Contrato de Barrio; y Fase III, de Cierre y Evaluación del Programa.

Durante el desarrollo de las fases que contempla la implementación del Programa y de los productos asociados a cada una de ellas, los actores que participan e intervienen en este proceso, deberán generar acuerdos de convivencia destinados a mejorar la calidad de vida de las personas del barrio, los que se basaran en los principios del Programa y sus ejes transversales, con el objeto de relevar contenidos para la construcción de un escenario social ético responsable en la intervención del programa en el barrio y en la sostenibilidad de la inversión.

Para estos efectos se entenderá por acuerdo de convivencia barrial aquel que se funda en el ejercicio de una conversación reflexiva entre los distintos actores vecinales, municipio SERVIU y SEREMI actuando este último como amigable componedor, de esta manera todos co-construyen compromisos de convivencia que contribuyen al bienestar común del barrio.

Acuerdos que serán plasmados en el Contrato de Barrio, que se adjunta al presente instrumento

SEGUNDO: MUNICIPALIDAD

Conforme a la Ley N° 18.695, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los Registros de Ley N° 19.862, se da por cumplida.

El municipio, para el cumplimiento de lo establecido en la cláusula primera, participará a través de sus Departamentos, Unidades o Áreas respectivas, en los distintos procesos reflexivos que se realizarán para el desarrollo de los productos que contempla el Programa y la construcción de acuerdos de convivencia en torno a ellos, así como en la elaboración del acuerdo de uso, mantención y administración de las obras que se ejecutarán en el marco del Programa y deberán generarse previo al diseño de las obras.

TERCERO: CONVENIO DE COOPERACIÓN Y CONVENIOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para el cumplimiento de lo señalado en la cláusula anterior, con fecha 05 de octubre de 2020, se suscribió el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 337 (V. y U.) de fecha 16 de noviembre de 2020, donde el Municipio de comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa Recuperación de Barrios.

Con fecha 10 de diciembre de 2020, se suscribió el Convenio de Implementación de Fase I, Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la SEREMI Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 389 (V. y U.), de fecha 11 de diciembre de 2020.

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se suscribió la Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase I, incluye Fase II y Asistencia Técnica, Barrio Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la Seremi Minvu Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 345 (V. y U.) de fecha 14 de septiembre de 2021.

Con fecha 22 de febrero de 2023, se suscribe la Primera Modificación Convenio de Implementación de Fase II, Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales comuna de Aysén, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N° 077 de fecha 09 de marzo de 2023.

Con fecha 15 de diciembre, se suscribe la Segunda Modificación Convenio de Implementación de Fase II Barrio BIR Los Mañíos, Villa Mañihuales, comuna de Aysén, entre la Secretara Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, aprobado mediante Resolución Exenta N°509 de fecha 15 de diciembre de 2023.

CUARTO: VIGENCIA

Por el presente instrumento, las partes acuerdan ampliar la vigencia Convenio de Implementación de Fase II hasta el 30 de septiembre de 2024, la que se iniciará el hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

QUINTO: JURISDICCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Coyhaique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República en el ámbito administrativo.

SEXO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. En el caso que el Convenio sea firmado con firma electrónica el original será un archivo digital.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula tercera precedente.

OCTAVO: La personería de Natacha Pot Espiñeira como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, consta del el D.E., RA N°272-80-23 (V. y U.) y la de don Julio Uribe Alvarado, en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Aysén, emana del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén y el Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de fecha 14 de junio de 2021, Causa Rol C-39-2021, la que no se adjunta por ser conocida por las partes.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta a
la I. Municipalidad de Aysén

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



NPE/AGM/LAT/ICE/101
DISTRIBUCIÓN:

- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS REGIÓN AYSÉN.
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- UNIDAD JURIDICA REGIÓN AYSÉN
- OFICINA DE PARTES